ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO

No. DEL CONTRATO/ CONVENIO	54005242025				
OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO	FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y CAMPESINAS, PARA GENERAR SISTEMAS DE CUIDADO FAMILIAR, COMUNITARIO Y DEL TERRITORIO QUE PERMITAN EL BUEN VIVIR DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS INDIVIDUALES Y COLECTIVOS, LA CONSTRUCCIÓN DE TEJIDO SOCIAL, CULTURAL Y LA PROTECCIÓN INTEGRAL A PARTIR DEL RECONOCIMIENTO DE SUS SABERES, TRADICIONES, INTERESES, USOS Y COSTUMBRES, CONTRIBUYENDO A SU PERVIVENCIA Y SALVAGUARDA.				
ORDENADOR DEL GASTO	LORENA QUINTERO PACHECO, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.37.332.633 en su calidad de directora (E) de la Regional Norte de Santander del ICBF, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y nombrado (a) mediante Resolución No. 1315 del 23 febrero 2026, posesionado (a) mediante Acta No.59 del 25 de enero de 2026, delegado (a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente.				
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**NOMBRE DEL CONTRATISTA**	**ASOFAMCORE - ASOCIACION SOCIAL DE RESILENCIA CON IMPACTO INTEGRAL EN FAMILIA Y LAS COMUNIDADES**			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☐	**C.E.** ☐	**Nit**. x No. 901223062	
	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)	***MARIA AUXILIADORA VIDAL ALVAREZ***			
	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	**C.C.** ☒	**C.E** ☐	No. 1.069.488.583	
	DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA COMPETENCIA Y FACULTADES PARA LIQUIDAR	De conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por el Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Norte de Santander del ICBF			
SUPERVISOR PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN	**NOMBRE**	**ANDREA ORTIZ ARANGO**			
	CARGO	**COORDINADORA CENTRO ZONAL CUCUTA TRES**			
	DEPENDENCIA	**CENTRO ZONAL CUCUTA TRES**			

PÚBLICA

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día *07/07/2025* se suscribió en la plataforma SECOP el contrato No. 54005242025

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, el valor del contrato al finalizar su ejecución quedó así:

	Valor inicial	Valor total adiciones	Valor total reducciones	Valor final
Aporte ICBF	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($380.000.000)	N/A	N/A	TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($380.000.000)
Aporte Cooperante	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)	N/A	N/A	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($11.400.000)
Valores Totales	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($391.400.000)	N/A	N/A	TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($391.400.000)

DESARROLLO DEL CONTRATO

3.- Que, de conformidad con lo señalado en la cláusula CUARTA del clausulado del contrato número 54005242025, Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de hasta 5 meses de ejecución, sin exceder la vigencia 2025.

4.-Que durante la ejecución del contrato no se suscribió ninguna modificación.

5.- Que la Dirección Regional Norte de Santander del ICBF aprobó la correspondiente garantía en las siguientes condiciones:

INICIAL							
Amparos	**Compañía aseguradora**	**No. de póliza**	**Anexo No.**	**Fecha de Expedición**	**Vigencia**		**Fecha de aprobación**
					Desde	**Hasta**	
CUMPLIMIENTO	SURA	4307800	0	07/07/2025	07/07/2025	30/05/2026	07/09/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND					07/07/2025	30/05/2026	
CALIDAD DEL SERVICIO					07/07/2025	30/05/2026	

PUBLICA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL		013001023814		07/07/2025	07/07/2025	30/11/2025	07/09/2025

Nota: De conformidad con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 sobre la Suficiencia de la garantía de cumplimiento se indica "La *garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato*."

6.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida en el siguiente orden por:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	PERIODO DE SUPERVISIÓN	
			DESDE	HASTA
ANDREA ORTIZ ARANGO	**COORDINADORA CENTRO ZONAL CUCUTA TRES**	**CENTRO ZONAL CUCUTA TRES**	07/09/2025	30/11/2025

7.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión de fecha 15 de marzo de 2026, el suscrito SUPERVISOR certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 54005242025

8.- Que, de conformidad con lo establecido en el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación de fecha 06/03/2026, el cual hace parte integral de la presente liquidación, se relacionan tres (03) pagos por la suma total de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($380.000.000)

9.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión, se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, según señala el Informe Final de Supervisión, no se efectuó contratación derivada.

11.- Que, durante la ejecución del contrato, no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

12.- Que, el certificado de disponibilidad y de registro presupuestal expedidos en virtud del contrato No. 54005242025 fue el siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 87525 del 27/06/2026	$380.000.000	Inicial	No. 161925 del 07/07/2025	$380.000.000

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

RESUMEN FINANCIERO

13.- El resumen financiero del contrato No. 54005242025, de conformidad con el reporte de relación de pagos generado por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, de fecha 06/03/2026, avalado por la supervisión de acuerdo con su Informe Final, es la siguiente:

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 391.400.000**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 380.000.000
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 11.400.000
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 391.400.000**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 380.000.000
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 11.400.000
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 391.400.000**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 380.000.000
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 11.400.000
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 380.000.000
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 0
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	$ 9.762,66
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR Y O PAGAR A FAVOR DEL ICBF*	$ 0

Lo anterior, de conformidad con el formato de justificación y el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 06/03/2026, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

NOTAS FINANCIERAS

14. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinadora del Grupo Financiero del ICBF de fecha 25 de febrero de 2026 se señaló que los recursos reintegrados corresponden a rendimientos financieros generados del contrato de aporte 54005242025.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLAD
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato No. 54005242025, suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y ASOFAMCORE de acuerdo con la información contenida en el Informe Final de supervisión, los documentos citados en la parte considerativa, así como la información registrada en la plataforma SECOP II.

SEGUNDA: Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 54005242025.

CUARTA: El contratista mantendrá indemne al ICBF y libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

QUINTA: Con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por tal razón aceptan irrevocablemente el resumen financiero contenido en el mismo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SEXTA: La liquidación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

SALVEDADES: “Ninguna”

PÚBLICA